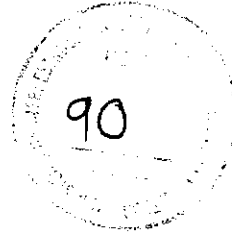


*"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"*



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

DM

EXPTE. N° 0222-2824/1992

DECRETO N°

1104

- ISPTyV.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

10 JUN. 2020

VISTO:

El Expediente N° 0222-2824/1992, caratulado: INSTITUTO JUJEÑO DE COLONIZACIÓN: E/ ACTA CONVENIO REF. REGULARIZACIÓN TENENCIA LOTE OCUPADO EN REMANENTE ACHERAL LAVAYEN POR MARÍA INÉS ADROVER, y;

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo establecido por la Ley N° 4394/88 de Tierras Fiscales Rurales, Colonización y Fomento y su Decreto Reglamentario N° 2595-E-95, es el Instituto Jujeño de Colonización el que debe realizar un relevamiento integral de estado de ocupación de las tierras fiscales rurales, dirigido a los pobladores que por generaciones viven en las mismas, a los fines de su regularización para entrega en propiedad a los poseedores que reúnan los requisitos exigidos por la Ley antes mencionada.

Que, la Sra. María Inés Adrover DNI N° 6.063.058, resulto adjudicataria de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 700, con una superficie de 19 Has. 6.057,38 m², ubicado en el Acherál – Lavayen, Provincia de Jujuy, en virtud del Contrato de Adjudicación que se agrega a fs. 20/22 de autos;

Que, el mentado contrato de adjudicación fue aprobado mediante Decreto N° 959-E-1994 de fecha 16 de Agosto de 1994;

Que, según constancias de autos, el precio del terreno fiscal se encuentra cancelado;

Que, a fs. 23/24, se agrega copia de Plano de Mensura de Fracción Unificación y División, aprobado bajo en N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, que identifica al terreno fiscal N° 700, Padrón D-17356

Que, el juzgado Administrativo de Minas emite informe actualizado que rola a fs. 61 de autos, sosteniendo que dentro del terreno peticionado no se encuentran pedimentos mineros,

Que, los derechos mineros que existan o pudieran existir dentro de la parcela adjudicada se regirán por el Código de Minería de la Nación Texto Ordenado por Decreto Nacional N° 456/97 y artículo 15 segundo apartado del Convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Que, el Ministerio de Ambiente de la Provincia informe que el predio solicitado no se encuentra en la zona de influencia directa de ningún área protegida de jurisdicción provincial, ni se encuentran glaciares de escombros, por lo tanto, sostiene que no existen impedimento para la adjudicación del mismo



"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1104

///...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

- ISPTyV-

Que, la Secretaría de Pueblos Indigentes informa que no se poseen datos geográficos de comunidades aborígenes en la zona en la cual se encuentra emplazada el terreno solicitado por la Sra. Adrover

Que, los técnicos del Instituto Jujeño de Colonización realizaron inspección en el terreno peticionado, manifestando que el mismo se encuentra desmontado en su totalidad y en producción con un 100% plantado con caña de azúcar;

Que, se adjunta en autos, Resolución N° 18/2019-IJC de fecha 12 de Agosto de 2019, mediante la cual la Consejera Especialista del Instituto Jujeño de Colonización "Ad Referendum del Poder Ejecutivo de Provincial", resolvió adjudicar a título oneroso, el Lote Fiscal Rural N° 700, Padrón D-17356 de una superficie de 19 Has 6057,38 m2 según Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles mediante Resolución N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, ubicado en el Remanente Primera Etapa Acherál – Lavayen – Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy, a la Sra. Adrover, María Inés, DNI N° 6.063.058;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por el Sr. Coordinador de Asuntos Legales de dicho Organismo, en el cual concluye que se encuentran dadas las condiciones legales para el dictado del acto administrativo de adjudicación de la parcela N° 700, Padrón D-17356 con una superficie de 19 has 6057,38 m2 ubicado en Remante Acherál Lavayen, Dpto. San Pedro a favor de la Sra. Adrover, María Inés, DNI N° 6.063.058, en el marco de la Resolución N° 18-IJC-2019

Por ello, en uso de facultades que son propias

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

ARTICULO 1°: Ratifícase la Resolución N° 18/2019-IJC de fecha 12 de Agosto de 2019, dictada por el Instituto Jujeño de Colonización y en consecuencia, adjudicase a Título Oneroso a la Sra. Adrover, María Inés, DNI N° 6.063.058, el Lote Fiscal Rural N° 700, Padrón D-17356 de una superficie de 19 Has 6057,38 m2 según Plano de Mensura aprobado por la Dirección de Inmuebles mediante Resolución N° 900061 de fecha 11 de Junio de 1990, ubicado en el Remanente Primera Etapa Acherál – Lavayen – Dpto. San Pedro – Provincia de Jujuy

ARTICULO 2°: Establecese que precio del inmueble adjudicado se encuentra cancelado, de conformidad al Certificado de Cancelación de deuda obrante a fs. 28 de autos;

ARTICULO 3°: Determinese que los Recursos Naturales y Parques Provinciales y Nacionales que existirán o a crearse en el inmueble adjudicado se registrarán por las Leyes Provinciales o Nacionales vigentes, Ley Provincial N° 5206 y Decreto N° 789-G-2004 y el